



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDCH-A

Challhuahuacho, 18 de julio de 2023.

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 18 de julio de 2023, Acuerdo de concejo N°111-2023-CM-MDCH/A, Informe N°114-2023-MDCH-OAJ/C-A de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, de la misma forma el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Corresponde al concejo municipal: (...) 5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

Que, de la misma forma el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece ORDENANZAS. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribución dentro de los límites establecidos por ley, (...).

Que, mediante informe N°05-2023-FSI-SG-SGMASPP-MDCH/C de fecha 06 de julio del 2023, del Ing. Silvia Tinco Osnayo Responsable de la Unidad De Gestión de Residuos Sólidos, documento mediante el remite informe de proyecto de ORDENANZA QUE REGULA EL HORARIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN SITIOS NO AUTORIZADOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

Que, mediante informe N°360-2023-FSI-SG-SGMASPP-MDCH/C de fecha 07 de julio del 2023, del Ing. Fredy Sucñer Inquil Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, documento mediante el que remite la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA EL HORARIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN SITIOS NO AUTORIZADOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

Que, mediante Informe N°114-2023-MDCH-OAJ-HJES/C-A de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre propuesta de ORDENANZA QUE REGULA EL HORARIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN SITIOS NO AUTORIZADOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, mediante el que declara procedente la propuesta de ordenanza.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°111-2023-CM- MDCH-A se APRUEBA LA ORDENANZA MUNICIPAL, QUE REGULA EL HORARIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN SITIOS NO AUTORIZADOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

Estando a lo dispuesto en los Numerales 8) del Art. 9° y Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio de 2023, se sometió a debate y por unanimidad de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL HORARIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUIENES INCUMPLAN CON DEPOSITAR RESIDUOS SÓLIDOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO Y EN SITIOS NO AUTORIZADOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I**

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, SIGNIFICADO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- FINALIDAD

La presente ordenanza tiene como finalidad mejorar el sistema de limpieza pública y regular el horario de recojo de residuos sólidos para mantener limpio el distrito de Challhuahuacho, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población, mediante acciones que eviten el arrojamiento de residuos sólidos en la vía pública y haciendo respetar los horarios establecidos en la presente ordenanza Municipal.

Artículo 2.- OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto regular la parte operativa del sistema de limpieza pública con horarios establecidos y teniendo en cuenta las rutas y sectores en el distrito de Challhuahuacho, como parte de la mejora de la calidad de vida de las personas.

- Mantener limpio el distrito de Challhuahuacho, dando prioridad a las actuaciones tendientes a prevenir y reducir la cantidad de residuos sólidos y su peligrosidad.
- Hacer respetar los horarios establecidos para disponer los residuos sólidos.
- Promover el cambio de hábitos y costumbres de la población a través de la participación de los vecinos para que contribuyan al mejoramiento y conservación de las vías públicas.
- Promover de manera coordinada la salud de la población mediante acciones que permitan evitar el arrojamiento de residuos sólidos (basura y desmonte) en la vía pública.

Artículo 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, así como sus normas complementarias son de obligatorio cumplimiento para todos los habitantes del distrito de Challhuahuacho, incluyendo a las personas naturales o jurídicas.

Artículo 4.- DENUNCIAS DE VECINOS

Los vecinos del distrito de Challhuahuacho pueden denunciar los hechos que contribuyan a infracciones a las normas municipales. En los casos de denuncias escritas de los vecinos (Artículo 118° de la Ley N° 27972), estas serán ingresadas a través de la Unidad de Atención al Ciudadano remitiéndose a la



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

fiscalización, para su evaluación de acuerdo con su competencia a fin de dar inicio al procedimiento respectivo.

Artículo 5.- SIGNIFICADO Y DEFINICIONES

Apelación. - recurso administrativo que se interpone ante un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Descargo. - es el acto mediante el cual el presunto infractor puede aclarar o contradecir la infracción contenida en la papeleta de infracción municipal- PIM.

Días hábiles. - días laborables del sector público. No se consideran los días sábados, domingos y feriados no laborables.

Generador. - persona natural o jurídica que debido a sus actividades genera residuos, sea como fabricante, importador, distribuidor, comerciante o usuario. También se considera generador al poseedor, de residuos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección.

Horario de Disposición. - rango de tiempo en el cual se puede dejar los residuos sólidos en la vía pública para su recojo por la Municipalidad.

Horario de Recolección. - rango de tiempo destinado al recojo de residuos sólidos por la Municipalidad.

Infracción. - Toda acción u omisión que implica el incumplimiento de las disposiciones municipales, enunciadas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a normas reglamentarias que establecen obligaciones y/o prohibiciones de naturaleza administrativa precisadas en la presente Ordenanza.

Recolección. - Acción de recoger los residuos para transferirlos mediante un medio de locomoción apropiado, y luego continuar su posterior manejo, en forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada.

Reconsideración. - recurso administrativo que se interpone ante un acto administrativo que se supone, viola, desconoce o lesión un derecho o interés legítimo. Este recurso se interpone ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación.

Residuos municipales. - los residuos del ámbito de la gestión o residuos municipales están conformados por los residuos domiciliarios y provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, actividades comerciales y otras actividades urbanas no domiciliarias cuyos residuos se pueden asimilar a los servicios de limpieza pública, en todo el ámbito de su jurisdicción.

Residuos no municipales. - los residuos del ámbito de gestión no municipal o residuos municipales son aquellos de carácter peligroso y no peligroso que se generan en el desarrollo de actividades extractivas, productivas y de servicios. Comprenden los generados en las instalaciones principales y auxiliares de la operación.

Residuos sólidos. - cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos sólidos y en último caso, su disposición final.

Residuos peligrosos. - son residuos sólidos peligrosos aquellos que, por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

Rutas de recolección. - recorrido de unidades vehiculares para la recolección de residuos sólidos.

Sanción. - Es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo generado al cometer una infracción establecida en la papeleta de Infracción Municipal - PIM.

UIT. - Unidad Impositiva Tributaria.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES DE MANEJO, RUTAS DE LAS UNIDADES VEHICULARES Y HORARIOS DE DISPOSICIÓN

CAPÍTULO I

Artículo 6. – DISPOSICIONES GENERALES DE MANEJO

El servicio de limpieza Pública depende directamente del Mantenimiento de Jardines y Atención con el Servicio de Limpieza Pública en el Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Departamento de Apurímac, mantenimiento adscrito a la Unidad de gestión de residuos y la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, órgano de línea en la Estructura Orgánica Municipal.

La municipalidad esta obligada a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición, correspondiendo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tomar las medidas necesarias a fin de emitir los créditos presupuestarios debidamente sustentados que permitan brindar un servicio de calidad en el recojo de servicios de residuos solidos y limpieza Pública del distrito. Asimismo, la Municipalidad puede adoptar medidas de protección mancomunada, convenios de cooperación interinstitucional, y cualquier otra modalidad legalmente permitida para la prestación eficiente de los servicios de recojo de residuos sólidos, promoviendo la mejora continua de los servicios de limpieza pública.

Artículo 7. – BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS

El servicio de limpieza comprende el barrido y recojo manual de los residuos sólidos que se encuentran en las calles, avenidas, pasajes, bermas, plazas y plazuelas que están bajo responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

El servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos se realiza diariamente en el turno de mañana para el casco urbano de acuerdo con las rutas establecidas que forma parte integrante de la presente ordenanza, para los centros poblados y comunidades que son parte del ámbito territorial del distrito de Challhuahuacho en el turno de mañana de acuerdo con la programación establecida.

En caso de que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas no sea posible realizar el barrido, la municipalidad desarrollara labores de limpieza que permitan cumplir con la referida operación. Corresponde a la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del distrito.

Artículo 8. – CAPACIDAD DE CARGA POR VEHÍCULO

La capacidad de carga de las compactadoras se determinará en función de la generación y la frecuencia de recolección, de tal manera que esta nunca sea rebasada a la capacidad del vehículo, a fin de evitar la dispersión de los residuos sólidos. Dicho almacenamiento debe facilitar las operaciones de carga, descarga y transporte de los residuos sólidos, así como asegurar que estos permitan su mantenimiento, tomando en cuenta las condiciones climáticas.

Artículo 9. – HORARIOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los vecinos cuyas viviendas se ubiquen en el casco urbano, deberán disponer de sus residuos sólidos con fines de recolección, transporte de manera diaria en la medida que el vehículo esta pasando por la zona, en horario de 5:20am a 12: 05 pm, el cual avisara mediante el sistema mega fónico con la finalidad de que estos puedan ser recogidos por las unidades vehiculares encargadas de la recolección y transporte, conforme a las rutas establecidas (anexo 01).

Los desperdicios de la alimentación y consumo domestico y en general todo residuo producido normalmente en un domicilio deben ser colocados, instalados y/o situados en el frontis de su respectivo



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

predio, en el interior de cestos, costales, bolsas y otros debidamente amarrados y acondicionados de manera higiénica y asegura que evite su vertido por rotura, lluvia, acción de animales sueltos, etc.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones administrativas, conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 10. – RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

Es competencia de la Municipalidad la recolección de los residuos municipales bajo horarios y rutas establecidas¹. En ninguna cantidad ni volumen se transportará residuos sólidos peligrosos, ya sean corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos inflamables y biológicos, infecciones, restos de construcción, pues los mismos requieren de un tratamiento especial de parte del establecimiento que los genera o de parte del servicio de un operador si así lo requiere.

En caso se detecte almacenaje indebido o disposición final de residuos sólidos incumpliendo las normas técnicas sanitarias vigentes, ya sean desechos provenientes de laboratorios, clínicas, hospitales y centros de salud o residuos peligrosos Químicos, Radiactivos o afines, el personal de la Subgerencia de fiscalización y esta a su vez a través de la Unidad de la Policía Municipal se encargara de llevar a cabo las inspecciones necesarias para la aplicación de la sanción por haber cometido la infracción tipificada del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2021-MDCH/C-A.

Artículo 11. – Los residuos sólidos biológicos infecciosos provenientes de los centros de atención de salud, deberán ser dispuestos de conformidad a la Norma Técnica de Salud. "Gestión y Manejo de Residuos sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo a nivel Nacional" y al decreto Legislativo N°1278- Decreto legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos.

Artículo 12. - no se deberá depositar o verter en los recipientes o contenedores instalados para residuos sólidos domiciliarios, residuos sólidos peligrosos, animales muertos u otros desechos que por cualquier causa puedan constituir peligro, atente contra la salud o genere molestias o incomodidades para los usuarios de la vía pública o vecinos.

TITULO III

DEL ASEO DE LAS VÍAS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 13. – LIMPIEZA DE ACERAS

Toda persona natural o jurídica tiene la obligación de mantener permanentemente aseada la acera en todo el frente del inmueble que ocupa, ya sea como propietario, arrendatario, poseedor o cualquier título, barriéndolas diariamente, manteniéndolas así mismo libres de escombros, malezas y obstáculos que impidan el tránsito peatonal.

Artículo 14. – CARGA DE MERCADERÍAS Y MATERIALES

Las personas que carguen o descarguen cualquier clase de mercaderías o materiales, deberán retirar los residuos que hayan quedado en la vía pública, si se desconociere la persona que dio la orden, se hará responsable al conductor o propietario del vehículo y a la falta de estos, lo será el ocupante de la propiedad donde se haya efectuado la carga o descarga.

Artículo 15. – DE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA UBICACIÓN AUTORIZADA

Cada comerciante ambulante es responsable ante la municipalidad, de la limpieza y cuidado de la zona donde desarrolla su actividad comercial debidamente autorizada, para ello debe poseer un contenedor o recipiente con tapa, cuyo tamaño sea acorde al volumen de residuos que produzca diariamente, ello con el objetivo de que el público deposite allí sus desechos.

Dicho recipiente en su interior debe contener una bolsa que impida que los residuos tengan contacto directo con el contenedor, permitiéndole al personal encargado de la recolección retirarlos de manera higiénica y



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

segura. Asimismo, el comerciante deberá contar con una escoba y un recogedor con el fin de mantener limpio todo el espacio que ocupa y sus alrededores hasta un perímetro de (04) metros de su ubicación.

En caso de incumplimiento de esta disposición, se dispondrá la aplicación de una medida de sanción, que pueda implicar la clausura temporal o definitiva de la respectiva licencia o autorización municipal.

Al detectarse la infracción, el personal de la Policía Municipal procederá a extender la Papeleta de la Infracción Municipal – PIM, debiendo establecer en el Acta respectiva de forma clara las razones de la imposición de la sanción, utilizando para ello medios probatorios tales como fotografías, videos y otros, realizando en el acto la notificación respectiva.

Artículo 16. – INMUEBLE URBANO SIN EDIFICAR

Todo propietario de predio urbano sin edificar o baldío, deberá mantenerlo limpio de maleza, residuos sólidos u otros desechos, en caso de no cumplirse con esta acción, la Municipalidad notificará al dueño del inmueble para que este en un término de setenta y dos horas, cumpla con su obligación de limpiar y cercar la propiedad con material resistente, de tal manera que impida a los transeúntes arrojar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza dentro del terreno, bajo apremio de hacerlo en forma directa y exigir coactivamente el pago correspondiente, más la multa y los intereses que se generen hasta su cancelación. En caso de que el propietario del terreno en abandono permita se realicen actos atentatorios a la salud de los vecinos o las buenas costumbres, se aplicará la sanción correspondiente por haber cometido la infracción tipificada en el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUI), aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2021-MDCH/C-A.

TITULO IV

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL GENERADOR

Artículo 17. – OBLIGACIONES DEL GENERADOR

Todo generador de residuos sólidos está en la obligación de lo siguiente:

- Almacenar y disponer de forma segura, sanitaria y ambientalmente los residuos que genere conforme a las disposiciones municipales.
- Respetar los horarios de disposición y recolección establecidos por la Municipalidad Distrital Challhuahuacho, asignados a su condición (domiciliario, comercial, empresarial, entre otros).
- Mantener despejadas las vías públicas de objetos y materiales en condición de abandono.
- Segregar los residuos generados en los eventos autorizados por la Municipalidad. En un plazo máximo de 24 horas, los organizadores de eventos deberán realizar la limpieza del área del evento de toda la zona de influencia.
- Disponer de los residuos peligrosos conforme a la normativa vigente.
- Conservar los terrenos sin construir, inmuebles deshabitados, retiros, cocheras y estacionamientos libres de materiales deteriorados, inservibles, sucios o en desuso.
- Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

Artículo 18. – PROHIBICIONES

- Depositar los residuos sólidos en la vía pública fuera del horario establecido y aprobado previamente para el paso del vehículo recolector.
- Arrojar o acumular residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo malezas, despojos de jardines, residuos derivados de la construcción y/o demolición en la vía pública, en terrenos sin construir, en parques y/o jardines.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c) Quemar en la vía pública o en el interior de una propiedad residuos sólidos orgánicos, inorgánicos, vegetales y malezas.
- d) Abandonar en la vía pública por más de un día los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüé.
- e) No efectuar limpieza de los espacios públicos y recolección de los residuos sólidos a más tardar al día siguiente de la realización de eventos, ferias, manifestaciones u otras actividades.
- f) Almacenar y transportar residuos sólidos peligrosos o radiactivos sin autorización o sin cumplir las normas sanitarias establecidas o vigentes.
- g) Transportar en vehículos, desperdicios de alimentos y otros residuos sólidos orgánicos contaminados sin autorización.

Artículo 19. - ASUNTOS NO NORMADOS POR LA PRESENTE ORDENANZA

En las cuestiones no normadas por la presente Ordenanza Municipal sobre manejo de residuos sólidos, prestación de los servicios sólidos, medidas de seguridad, y otras; se aplicará plenamente la normatividad de la Ley de la materia y su Reglamento.

Artículo 20°. - Infracciones y/o Sanciones.

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS				
COD	INFRACCIÓN	TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIONES	
			PECUNIARIA	NO PECUNIARIA
			% UIT	Medida Complementaria
F-01	Arrojar a la vía pública todo tipo de residuos sólidos como colillas de cigarro, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar.	LEVE	15%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-02	Dañar o destruir el Mobiliario del servicio de limpieza pública (contenedores, papeleras, etc.) de propiedad de la municipalidad.	LEVE	15%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-03	Arrojar y/o dejar residuos sólidos domésticos fuera del horario de recolección establecida en la vía pública y lugares no autorizados.	LEVE	10%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-04	Arrojar y/o dejar residuos sólidos provenientes de tiendas comerciales, como: restaurantes, almacenes, hoteles, bodegas, mini Markets, supermercados, mercados, librerías, cabinas de internet, panaderías, farmacias, peluquerías, salones de belleza, bares, discotecas, peñas y otros en la vía pública, como calles avenidas o zonas no autorizadas.	LEVE	15%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-05	Arrojar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo las mezclas y despojos de jardines, en terrenos sin autorización.	LEVE	15%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-06	Ensuciar los espacios públicos con residuos sólidos productos de la comercialización de viandas, emolientes y otros alimentos al paso.	LEVE	15%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-07	Depositar en la vía pública los residuos sólidos, desprovistos de bolsas plásticas o paquetes debidamente cerrados.	LEVE	Vivienda casa = 10% Locales comerciales, industriales y/o servicios = 26%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-08	Manipular o seleccionar los desechos o residuos sólidos urbanos, produciendo su dispersión, dificultando el recojo de los mismos.	LEVE	15%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-09	Mezclar residuos de construcción con residuos sólidos domiciliarios y comerciales para entregar a los vehículos recolectores de la municipalidad.	LEVE	15%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-10	Esparcir y arrojar toda clase de propaganda y materiales similares en la vía pública.	LEVE	15%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-11	Depositar en los tachos o contenedores de residuos sólidos, residuos hospitalarios o materiales, así como	GRAVE	40%	1. Emitir la resolución de Sanción





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	substancias o residuos peligrosos que sean corrosivos, tóxicos o inflamables.			
F-12	Depositar residuos hospitalarios, industriales o peligrosos (materiales o sustancias, tóxicos o inflamables) en la vía pública para que sean retirados por personal municipal.	GRAVE	25%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-13	Entregar o depositar a los vehículos recolectores de la municipalidad residuos hospitalarios, industriales o residuos peligrosos de carácter corrosivo, reactivo, tóxico o inflamable.	GRAVE	50%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-14	Tratar, almacenar, transportar y/o realizar la disposición final de residuos sólidos sin autorización municipal o sin cumplir las normas técnicas vigentes para los presentes casos.	GRAVE	Domésticos=26% Peligrosos= 30% Especiales=45%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-15	Arrojar cualquier tipo de residuos sólidos en lugares públicos o privados	GRAVE	25%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-16	Arrojar desmonte o cualquier otro tipo de desecho similar en los parques, jardines, terrenos sin construir en la vía pública o lugares no autorizados.	GRAVE	50%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-17	Estacionar vehículos y maquinarias en la vía pública o zonas no autorizadas, y estos derramen combustible, aceites u otros líquidos contaminantes.	GRAVE	26%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-18	Eliminar gras y aceites de vehículos motorizados en la vía pública.	GRAVE	15%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-19	Dejar que permanezcan con escombros y materiales orgánicos en el frontis de las viviendas y que estos entorpezcan el libre tránsito peatonal y vehicular.	GRAVE	40%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-20	Arrojar en espacios públicos descampados, lugares urbanos, canales de ríos, arroyos, caminos, etc. Animales muertos.	GRAVE	26%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-21	Librar desperdicios, plumas de aves, estiércol y otros residuos orgánicos o inorgánicos, en canales de agua, mataderos, laboratorios y similares, así como espacios públicos, espacios libres en zonas urbanas y lugares no autorizados.	GRAVE	50%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-22	Abandonar en la vía pública el material proveniente de la limpieza de redes públicas de desagüe.	GRAVE	75%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-23	No realizar la limpieza de secciones comunes, pasajes y pasillos de los puestos de venta o en su conjunto una asociación de actividad comercial.	GRAVE	30%	1. Emitir la resolución de Sanción
F-24	Arrojar residuos sólidos, desmonte o cualquier otro tipo de desecho similar a orillas del río o cauce del río.	GRAVE	80%	1. Emitir la resolución de Sanción

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIAS

PRIMERA: FACULTESE.

Al Señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de los dispuesto en la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. - DEROGACION EXPRESA.

Deróguese toda Ordenanza que se oponga a la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO

Hacer de conocimiento al personal competente de la entidad municipal para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

TERCERA. - VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación, Siendo su publicación en el Cartel Municipal, lugares visibles de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, portales electrónicos, página Web de la Municipalidad, medios radiales del ámbito del Distrito de Challhuahuacho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Cuadro 01: Rutas con respectivos horarios de recojo de residuos sólidos municipales.

RUTAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN CHALLHUACHO A NIVEL URBANO						
HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
05:20	Plaza de armas	Plaza de armas	Plaza de armas	Plaza de armas	Plaza de armas	Plaza de armas
05:28	calle salida Haquira	calle salida Haquira	calle salida Haquira	calle salida Haquira	calle salida Haquira	calle salida Haquira
05:35	Pasaje 1	Pasaje 1	Pasaje 1	Pasaje 1	Pasaje 1	Pasaje 1
05:39	Av. 18 de noviembre	Av. 18 de noviembre	Av. 18 de noviembre	Av. 18 de noviembre	Av. 18 de noviembre	Av. 18 de noviembre
05:54	Calle 15 de octubre	Calle 15 de octubre	Calle 15 de octubre	Calle 15 de octubre	Calle 15 de octubre	Calle 15 de octubre
06:00	Av. Los Alamos	Av. Los Alamos	Av. Los Alamos	Av. Los Alamos	Av. Los Alamos	Av. Los Alamos
06:02	Grifo Perupetrolim SAC Repsol 2	Grifo Perupetrolim SAC Repsol 2	Grifo Perupetrolim SAC Repsol 2	Grifo Perupetrolim SAC Repsol 2	Grifo Perupetrolim SAC Repsol 2	Grifo Perupetrolim SAC Repsol 2
06:05	Calle José María Arguedas	Calle José María Arguedas	Calle José María Arguedas	Calle José María Arguedas	Calle José María Arguedas	Calle José María Arguedas
06:08	Puente Alamos	Puente Alamos	Puente Alamos	Puente Alamos	Puente Alamos	Puente Alamos
06:09	Av.25 de abril del Barrio San Marcos	Av.25 de abril del Barrio San Marcos	Av.25 de abril del Barrio San Marcos	Av.25 de abril del Barrio San Marcos	Av.25 de abril del Barrio San Marcos	Av.25 de abril del Barrio San Marcos
06:14	Carretera Challhuahuacho	Carretera Challhuahuacho	Carretera Challhuahuacho	Carretera Challhuahuacho	Carretera Challhuahuacho	Carretera Challhuahuacho
06:28	Barrio Manantiales	Barrio Manantiales	Barrio Manantiales	Barrio Manantiales	Barrio Manantiales	Barrio Manantiales
06:34	Secundaria Gran Amauta	Secundaria Gran Amauta	Secundaria Gran Amauta	Secundaria Gran Amauta	Secundaria Gran Amauta	Secundaria Gran Amauta
06:39	Instituto Superior tecnológico	Instituto Superior tecnológico	Instituto Superior tecnológico	Instituto Superior tecnológico	Instituto Superior tecnológico	Instituto Superior tecnológico
06:41	Inicial Santa Rosa	Inicial Santa Rosa	Inicial Santa Rosa	Inicial Santa Rosa	Inicial Santa Rosa	Inicial Santa Rosa
06:44	Inicial Angeles de María América	Inicial Angeles de María	Inicial Angeles de María	Inicial Angeles de María	Inicial Angeles de María	Inicial Angeles de María
06:50	Puente de Challhuahuacho	Puente de Challhuahuacho	Puente de Challhuahuacho	Puente de Challhuahuacho	Puente de Challhuahuacho	Puente de Challhuahuacho



“Año la unidad, la paz y el desarrollo”

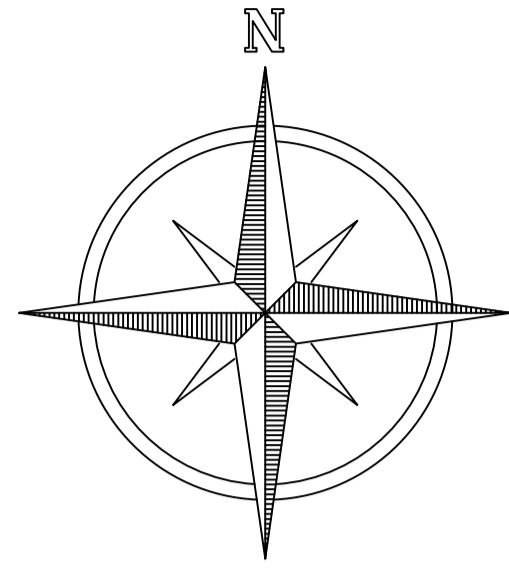
06:53	Calle diagonal Sausama	Calle diagonal Sausama	Calle diagonal Sausama	Calle diagonal Sausama	Calle diagonal Sausama
06:56	Ovalo de Challhuahuacho	Ovalo de Challhuahuacho	Ovalo de Challhuahuacho	Ovalo de Challhuahuacho	Ovalo de Challhuahuacho
07:01	Calle cristo de los Andes hasta la plaza Challhuahuacho	Calle cristo de los Andes hasta la plaza Challhuahuacho	Calle cristo de los Andes hasta la plaza Challhuahuacho	Calle cristo de los Andes hasta la plaza Challhuahuacho	Calle cristo de los Andes hasta la plaza Challhuahuacho
07:04	Calle 1(040201)	Calle 1(040201)	Calle 1(040201)	Calle 1(040201)	Calle 1(040201)
07:08	Av. Sulfubamba	Av. Sulfubamba	Av. Sulfubamba	Av. Sulfubamba	Av. Sulfubamba
07:15	Calle 6 (040208) recta de óvalo	Calle 6 (040208) recta de óvalo	Calle 6 (040208) recta de óvalo	Calle 6 (040208) recta de óvalo	Calle 6 (040208) recta de óvalo
07:22	Calle San Martín	Calle San Martín	Calle San Martín	Calle San Martín	Calle San Martín
07:38	Hospital Challhuahuacho	Hospital Challhuahuacho	Hospital Challhuahuacho	Hospital Challhuahuacho	Hospital Challhuahuacho
07:48	Calle Challhuahuacho	Calle Challhuahuacho	Calle Challhuahuacho	Calle Challhuahuacho	Calle Challhuahuacho
07:52	Calle Progreso	Calle Progreso	Calle Progreso	Calle Progreso	Calle Progreso
07:56	Calle Apurímac	Calle Apurímac	Calle Apurímac	Calle Apurímac	Calle Apurímac
08:08	Av. Challhuahuacho	Av. Challhuahuacho	Av. Challhuahuacho	Av. Challhuahuacho	Av. Challhuahuacho
08:12	Calle 13 (Salud Mental)	Calle 13 (Salud Mental)	Calle 13 (Salud Mental)	Calle 13 (Salud Mental)	Calle 13 (Salud Mental)
08:14	Av. Challhuahuacho	Av. Challhuahuacho	Av. Challhuahuacho	Av. Challhuahuacho	Av. Challhuahuacho
08:35	Calle 15 (lado izq. Del terminal)	Calle 15 (lado izq. Del terminal)	Calle 15 (lado izq. Del terminal)	Calle 15 (lado izq. Del terminal)	Calle 15 (lado izq. Del terminal)
08:40	Calle Los Pinos	Calle Los Pinos	Calle Los Pinos	Calle Los Pinos	Calle Los Pinos
08:46	Calle 21 (Mz k12)	Calle 21 (Mz k12)	Calle 21 (Mz k12)	Calle 21 (Mz k12)	Calle 21 (Mz k12)
08:48	Calle 22 (Mz. K2 -M2)	Calle 22 (Mz. K2 -M2)	Calle 22 (Mz. K2 -M2)	Calle 22 (Mz. K2 -M2)	Calle 22 (Mz. K2 -M2)
08:51	Calle 25 (I.E SEC. Wichaypampa)	Calle 25 (I.E SEC. Wichaypampa)	Calle 25 (I.E SEC. Wichaypampa)	Calle 25 (I.E SEC. Wichaypampa)	Calle 25 (I.E SEC. Wichaypampa)
09:00	Calle 26 (vivero forestal)	Calle 26 (vivero forestal)	Calle 26 (vivero forestal)	Calle 26 (vivero forestal)	Calle 26 (vivero forestal)
09:10	Calle 29(Chacatoocco)	Calle 29(Chacatoocco)	Calle 29(Chacatoocco)	Calle 29(Chacatoocco)	Calle 29(Chacatoocco)



“Año la unidad, la paz y el desarrollo”

09:12	Calle 22 Mz. 02	Calle 22 Mz. 02	Calle 22 Mz. 02	Calle 22 Mz. 02	Calle 22 Mz. 02
09:14	Calle 30	Calle 30	Calle 30	Calle 30	Calle 30
09:16	Calle 31 costado de sint. Bombonera)	Calle 31 costado de sint. Bombonera)	Calle 31 costado de sint. Bombonera)	Calle 31 costado de sint. Bombonera)	Calle 31 costado de sint. Bombonera)
09:20	Calle 20 (av. Sulfubamba wichaypampa)	Calle 20 (av. Sulfubamba wichaypampa)	Calle 20 (av. Sulfubamba wichaypampa)	Calle 20 (av. Sulfubamba wichaypampa)	Calle 20 (av. Sulfubamba wichaypampa)
09:30	Calle 23 (sint. Molino)	Calle 23 (sint. Molino)	Calle 23 (sint. Molino)	Calle 23 (sint. Molino)	Calle 23 (sint. Molino)
09:36	I.E. Francisco Bolognesi	I.E. Francisco Bolognesi	I.E. Francisco Bolognesi	I.E. Francisco Bolognesi	I.E. Francisco Bolognesi
09:43	Calle 10 (puente)	Calle 10 (puente)	Calle 10 (puente)	Calle 10 (puente)	Calle 10 (puente)
09:45	Calle 14 (dirección al río)	Calle 14 (dirección al río)	Calle 14 (dirección al río)	Calle 14 (dirección al río)	Calle 14 (dirección al río)
09:47	Calle 08 (calle de salud temporal actual)	Calle 08 (calle de salud temporal actual)	Calle 08 (calle de salud temporal actual)	Calle 08 (calle de salud temporal actual)	Calle 08 (calle de salud temporal actual)
09:54	Salón comunal	Salón comunal	Salón comunal	Salón comunal	Salón comunal
09:57	Calle 11 (av. Sulfubamba wichaypampa)	Calle 11 (av. Sulfubamba wichaypampa)	Calle 11 (av. Sulfubamba wichaypampa)	Calle 11 (av. Sulfubamba wichaypampa)	Calle 11 (av. Sulfubamba wichaypampa)
10:04	Calle 15 (dirección al terminal)	Calle 15 (dirección al terminal)	Calle 15 (dirección al terminal)	Calle 15 (dirección al terminal)	Calle 15 (dirección al terminal)
10:14	Av. Challhuahuacho (entre mercado-puente de madera)	Av. Challhuahuacho (entre mercado-puente de madera)	Av. Challhuahuacho (entre mercado-puente de madera)	Av. Challhuahuacho (entre mercado-puente de madera)	Av. Challhuahuacho (entre mercado-puente de madera)
10:38	Cancha sintética Bombonera	Cancha sintética Bombonera	Cancha sintética Bombonera	Cancha sintética Bombonera	Cancha sintética Bombonera
11:38	Calle 11 (frente del hospital)	Calle 11 (frente del hospital)	Calle 11 (frente del hospital)	Calle 11 (frente del hospital)	Calle 11 (frente del hospital)
11:48	Av. Sulfubamba (calle de ElectroSur)	Av. Sulfubamba (calle de ElectroSur)	Av. Sulfubamba (calle de ElectroSur)	Av. Sulfubamba (calle de ElectroSur)	Av. Sulfubamba (calle de ElectroSur)
12:00	Puente Challhuahuacho	Puente Challhuahuacho	Puente Challhuahuacho	Puente Challhuahuacho	Puente Challhuahuacho
12:05	Módulos	Módulos	Módulos	Módulos	Módulos

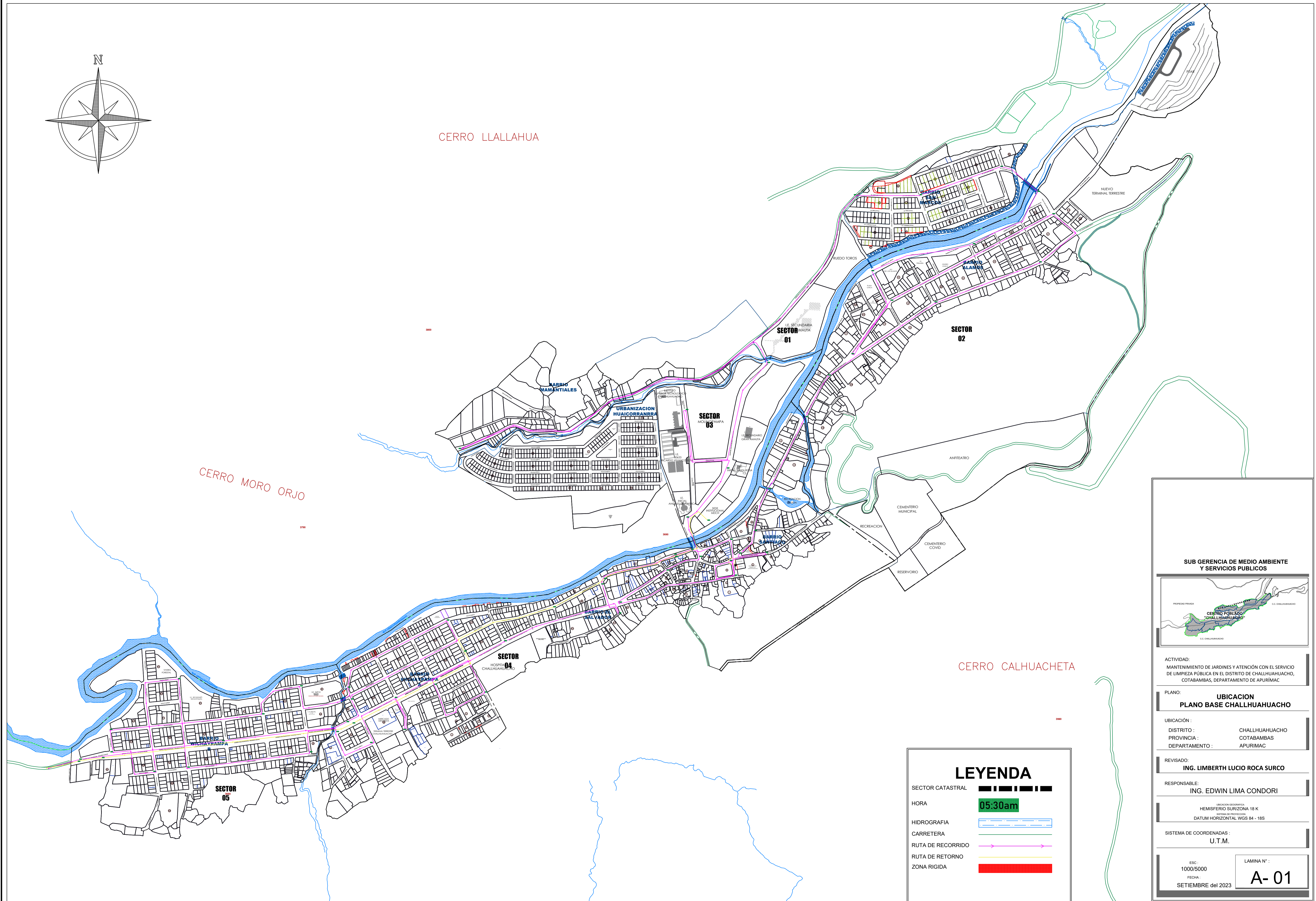




CERRO LLALLAHUA

CERRO MORO ORJO

CERRO CALHUACHETA



LEYENDA

SECTOR CATASTRAL

HORA **05:30am**

HIDROGRAFIA

CARRETERA

RUTA DE RECORRIDO

RUTA DE RETORNO

ZONA RIGIDA

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ATENCIÓN CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC

PLANO: **UBICACION PLANO BASE CHALLHUAHUACHO**

UBICACIÓN : CHALLHUAHUACHO
 PROVINCIA : COTABAMBA
 DEPARTAMENTO : APURIMAC

REVISADO: **ING. LIMBERTH LUCIO ROCA SURCO**

RESPONSABLE: **ING. EDWIN LIMA CONDORI**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: HEMISFERIO SUR/ZONA 18 K
 DATUM HORIZONTAL WGS 84 - 18S

SISTEMA DE COORDENADAS: **U.T.M.**

ESC: 1000/5000
 FECHA: SETIEMBRE del 2023

LAMINA N°: **A- 01**